



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-02-03 09:44:29

Folios: 1

Radicado: 252020317

Destino: ANONIMO SIN CONTACTO

Código TRD: 4.0.3.3.

Bogotá D.C.

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
atencioncliente@crcom.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia **Radicado No. 251010641**
Al responder por favor citar este número de radicado

Reciba un saludo desde el Ministerio TIC,

Por considerarlo de su competencia, para los fines pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 de la ley 1755 de junio de 2015**, muy comedidamente me permito adjuntar petición interpuesta por el señor, **ANÓNIMO**, quien manifiesta lo siguiente;

*"(...) Si se tiene identificadas páginas de estafas publicas, porque no bloquear ocancelar la página?
(...)"*

Es de aclarar que este Ministerio no es competente para conocer de la presente solicitud, por consiguiente, damos traslado a la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC**, para que se pronuncie de fondo, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en la ley 1755 de junio de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio copia la presente comunicación al peticionario (a la dirección o email suministrado por el mismo), con el propósito que conozca lo actuado por esta entidad frente a su petición y si lo considera pertinente, pueda realizar seguimiento de esta ante la entidad a la cual se está realizando el presente traslado.



Así mismo y en aras de garantizar la trazabilidad de la atención de las PQRSD recibidas en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicito se sirvan allegar copia de la respuesta dada al petionario.

Cordialmente,

(Firma Digital)

LIZETH HIDALGO ALMONACID
G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión Documental
Tel. + (601) 344 34 60.
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co

Anexo: Lo enunciado en Dos (02) Adjuntos.

IMPORTANTE De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252020317

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250203-094458-ec03f3-87732492

Creación: 2025-02-03 09:44:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-03 09:46:28



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Lizeth Hidalgo

INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID

C.C 1075685469

ihidalgo@mintic.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

252020317

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250203-094458-ec03f3-87732492

Creación: 2025-02-03 09:44:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-03 09:46:28



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID ihidalgo@mintic.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓ	Aprobado	Env.: 2025-02-03 09:45:01 Lec.: 2025-02-03 09:46:22 Res.: 2025-02-03 09:46:28 IP Res.: 190.0.240.4